



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.774

Jueves 05 de noviembre de 2009

Comisión Arbitral Convenio Multilateral 18.8.77

IMPUESTOS

Resolución General 8/2009

Establécense las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral para el período fiscal 2010.

Bs. As., 20/10/2009

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es conveniente mantener fechas de vencimiento uniformes para el pago y la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para el universo de contribuyentes que lo liquidan bajo las normas del Convenio Multilateral;

Que en tal sentido, es necesario establecer el calendario de vencimientos para el año 2010.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18.8.77)

RESUELVE:

Art. 1 - Establecer para el período fiscal 2010, las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral,

detalladas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2 - Establecer que el vencimiento para la presentación de la declaración jurada -Formulario CM05- correspondiente al período fiscal 2009 operará el 30 de junio del año 2010, sin perjuicio de aplicar a partir del cuarto anticipo el coeficiente unificado y determinar las bases imponibles jurisdiccionales según lo establecido en los artículos 68 y 69 de la Resolución General Nº 2/2009.

Art. 3 - Comunicar la presente resolución a las Jurisdicciones adheridas para que dicten las normas complementarias de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 4 - Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y archívese. - Alicia Cozzarini de Evangelista. - Mario Salinardi.

ANEXO I

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS CONVENIO MULTILATERAL FECHA DE VENCIMIENTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTES CON Nº DE INSCRIPCION TERMINADOS EN (DIGITO VERIFICADOR)				
		0/1 DIA	2/3 DIA	4/5 DIA	6/7 DIA	8/9 DIA
1	FEBRERO/2010	15	16	17	18	19
2	MARZO/2010	15	16	17	18	19
3	ABRIL/2010	13	14	15	16	19
4	MAYO/2010	13	14	17	18	19
5	JUNIO/2010	14	15	16	17	18
6	JULIO/2010	13	14	15	16	19
7	AGOSTO/2010	13	17	18	19	20
8	SETIEMBRE/2010	13	14	15	16	17
9	OCTUBRE/2010	13	14	15	18	19
10	NOVIEMBRE/2010	15	16	17	18	19
11	DICIEMBRE/2010	13	14	15	16	17
12	ENERO/2011	13	14	17	18	19